

**ORGANISMOS PARA ASESORAMIENTO Y TRATAMIENTO:**

**0800MUJER**

Línea gratuita 0800-122-6853

**CENTROS DE SALUD**

BARRIOS	TELEFONOS
Valentina Norte	4440637
Valentina Sur	4440636
Villa Florencia	4430945
Nueva Esperanza	4432960
Don Bosco	4423819
Bouquet Roldán	4430703
Villa María	4430487
Confluencia	4402375
Mariano Moreno	4423529
Sapere	4430670
Villa Farrell	4430507
San Lorenzo Norte	4461376
San Lorenzo Sur	4461466
Almafuerte	4494786-4778
Los Hornos	4495200 int 3560
El Progreso	4430521-2867
Parque Industrial	4413502
La Meseta	4495200 int 3602-3603-3610-3611

**CENTROS DE TRATAMIENTO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL**

Hue Quiné : Quimey Casa 17 – Mza A B Maronese – Te: 4469668  
 Valentina Sur : Concepción 104 – Te 4440433  
 Confluencia: S. Torres 282 – Te: 4477904  
 Progreso: Abraham 2404 –Te 154610610

**CENTRO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE DELITO**

Talero 184 - Tel: 443-9993 y 447-3758

**SERV DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR**

Tucumán 786 – Tel: 4474892

**Para asesoramiento legal gratuito: SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA**

Rivadavia 119 – Tel: 0299-4475139/ 4478802  
 Línea gratuita: 0800 222 1357. Para sacar turno deben estar antes del horario de atención al público

**COLEGIO DE ABOGADOS**

Se entregan turnos los Martes y Jueves a partir de las 8 hs. en Maestros Neuquinos y Caviahue. Atención a partir de las 14 hs. por turno. Tel: 0299-4430783

**Para denuncias penales: UNIDAD FISCAL DE DELITOS SEXUALES, DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO**

Leloir y Entre Ríos -

<b>NEUQUÉN</b>	Hospital CASTRO RENDON: 4490800 Hospital BOUQUET ROLDAN: 4425105 Hospital HELLER: 4490797- 798
<b>PLOTTIER</b>	Hospital 493-3157/6098 Dirección de mujer, familia...493-7934
<b>CENTENARIO</b>	Hospital: 489-8862 / Ayuntun: 489-7504
<b>SENILLOSA</b>	Hospital: 492-0534 / Casa de la Mujer

Este material fue elaborado por el área social del Equipo Interdisciplinario y el área de seguimiento de la Oficina de Violencia.

Abril de 2014

# LEY 2785

**Régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar**

## Si denunciaste ...

...diste un paso importante en el reconocimiento de que existe un problema.

El acceso a la justicia es un derecho constitucional, y garantizarlo es una obligación de Estado.



### MUJERES JÓVENES DENUNCIAN VIOLENCIA

Las primeras relaciones amorosas pueden reproducir ideas y costumbres que favorecen la desigualdad y el maltrato.

- N**o dejarte salir y aislarte
- O**bligarte a tener relaciones sexuales
- T**ratarte con golpes, insultos y desvalorizaciones
- E**jercer control sobre tu dinero, tus horarios y tu comunicación
- M**ostrar celos y control excesivo sobre tus amistades y compañeros de trabajo
- A**menazarte con sacarte a tus hijos
- S**i te amenazan con matarte o suicidarse

---

---

---

---

---

---

---

---

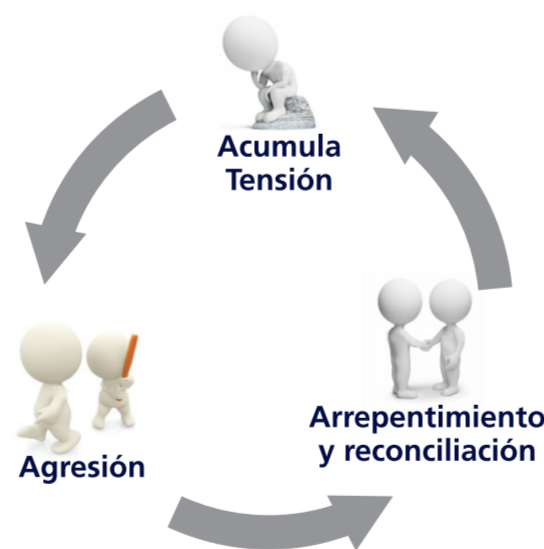
---

---

Cuando denunciás es necesario que sepas que, además, podés contar con asistencia jurídica gratuita y una red de apoyo institucional para lograr cambios.

### CICLO DE VIOLENCIA

Los episodios de violencia son cíclicos y se agravan con el paso del tiempo. Las promesas rara vez se cumplen y los cambios difícilmente se produzcan espontáneamente, sin un proceso de cambio orientado por especialistas y con acompañamiento de la red familiar e institucional.



Las principales dificultades para poner fin a una relación violenta son:

- La creencia de que la relación es normal y que la violencia puede cesar.
- Temor a una violencia mayor.
- Temor a perder los hijos.
- Temor a perder su hogar y pertenencias.
- Temor a la desprotección.
- Temor al sufrimiento de los hijos.
- Desconocimiento de los recursos e instancias a los que puede recurrir.
- Vergüenza y negación de la situación que vive.
- Justificación, compasión e identificación con el agresor.

### MEDIDAS CAUTELARES

Son las decisiones que toma el/la juez/a para que cesen las situaciones de violencia denunciadas. Cuentan con plazos de vigencia. Están previstas en la Ley 2785.



**MEDIDAS CAUTELARES: GENÉRICAS**

El Juez ordena a la persona denunciada cese en los actos de perturbación, intimidación, amenazas, actos de agresión física y/o verbal.



**MEDIDAS CAUTELARES: DE RESTRICCIÓN**

El juez ordena la prohibición de acercamiento de la persona denunciada al domicilio de la denunciante, lugar de trabajo, estudio, de recreación, vía pública o a lugar de habitual concurrencia de la misma.



**MEDIDAS CAUTELARES: ASISTENCIA POLICIAL**

- Acompañamiento de la denunciante a su domicilio para retirar sus efectos personales.
- Custodia policial por un plazo determinado.
- Rondines con o sin firma de planilla.

Cuál es la participación que tiene la denunciante en este proceso?:

- Puede solicitar al juez que el plazo de vigencia de las medidas se amplíe.
- Puede solicitar que las medidas cautelares se modifiquen.

### Recordá...

... que la ley 2785 le ha asignado al juez la tarea de controlar, realizar seguimiento de la situación que fuera denunciada, monitoreando si aquellas medidas fueron eficaces es decir si cumplieron su objetivo (cesar las situaciones de violencia). Y esa tarea es delegada a un Área que se llama de "Seguimiento y Control de las medidas cautelares".